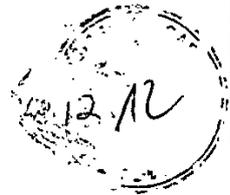




FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CUDAP: EXP-UNC: 0049047/2015

Córdoba,

09 NOV 2016

VISTO:

El proceso iniciado para la convocatoria a **concurso cerrado interno o general** (en el supuesto que no se cubran las vacantes por concurso interno) o **abierto** (en el supuesto que no se cubran las vacantes por ninguno de los dos procedimientos anteriores), para la cobertura de un cargo categoría 3666 7A con desempeño en el Servicio de Obstetricia del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología,

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y el Hospital cuenta con recursos en el Inciso I para efectuar su cobertura,

Que por Resolución Decanal N° 4068/15 se autorizó al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología a realizar el llamado a concurso y la designación del jurado,

Que rigen el presente proceso el Decreto N° 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, y la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12, Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba,

Que la conformación del Jurado que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso se realizó conforme a las normas mencionadas y al Acta de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 15,

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" ha sido notificada de la apertura del llamado a concurso, sin que a la fecha haya designado veedor,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno o general** (en el supuesto que no se cubran las vacantes por concurso interno) o **abierto** (en el supuesto que no se cubran las vacantes por ninguno de los dos procedimientos anteriores) de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo categoría 3666 7A con desempeño en el Servicio de Obstetricia del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, con un sueldo inicial con título de la especialidad de \$21.503,91 (pesos veintiún mil quinientos tres con noventa y un centavos) y una dedicación de treinta y cinco horas semanales a cumplir, conforme a las necesidades del Servicio, en una guardia de veinticuatro horas y en atención de consultorio externo.

Sta. Sra. Patricia G. Corral
Sub-Secretaría Académica
UNC

3850

1313

ARTICULO 2º: Podrá participar en el **concurso cerrado interno** todo el personal docente de la planta permanente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología que reviste en la misma o en inferior categoría que la correspondiente al cargo a concursar, cualquiera sea su subgrupo, y que reúna los requisitos previstos en la presente.

ARTICULO 3º: En caso de no registrarse inscripciones para el **concurso cerrado interno** o resultara desierto, podrán participar en el **concurso cerrado general** los agentes docentes que revisten como personal permanente de la Universidad Nacional de Córdoba, en igual o en inferior categoría que la del cargo objeto del concurso, cualquiera sea su agrupamiento, y que reúnan los requisitos previstos en la presente.

ARTICULO 4º: En caso de no registrarse inscripciones para el **concurso cerrado general** o resultara desierto, podrán participar en el **concurso abierto** todas las personas que reúnan los requisitos previstos en la presente.

ARTICULO 5º: Se establecen los siguientes requisitos:

a) Requisitos generales:

- Ser argentino o naturalizado con más de cuatro años en el ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluido en las circunstancias enumeradas en el Artículo 8 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica en el servicio médico que la Universidad determine.
- Tener disponibilidad horaria para adecuarse a las necesidades del Servicio.

b) Requisitos particulares:

- Poseer título de Médico y de Especialista en Tocoginecología.
- Acreditar formación en Obstetricia (Residencia / Especialista).
- Experiencia mínima de 5 (cinco) años de el área de Obstetricia. NO
- Poseer antecedentes de 3 (tres) años como Jefe o Subjefe de Guardia en Tocoginecología con manejo de personal médico y otros.
- Conocer los protocolos de la I Cátedra de Clínica Obstétrica y Perinatología.
- Poseer aptitudes personales y capacidad para organizar, planificar y conducir personal.

ARTICULO 6º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el **concurso cerrado interno** y para el **concurso cerrado general** se realizará en el Area Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas, a partir del 21 de noviembre de 2016 hasta el 25 de noviembre de 2016. Sólo se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso cerrado general si el concurso cerrado interno no registrase inscriptos o fuere declarado desierto.

ARTICULO 7º: Si hubiere inscriptos al **concurso cerrado interno** o **general** el Jurado se reunirá en el Area Recursos Humanos del Hospital el día 29 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y confeccionar la nómina de los aspirantes admitidos y los no admitidos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17, inciso b), del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12.

Dr. Med. Beatriz C. Gardi
Subsecretaría Académica
FCM - UNC

3850

194

ARTICULO 8º: En caso de no registrarse inscriptos para el concurso cerrado interno ni para el concurso cerrado general o el concurso resultara desierto, la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el concurso abierto se realizará en el Area Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas, a partir del 30 de noviembre de 2016 hasta el 6 de diciembre de 2016.

ARTICULO 9º: Si hubiere inscriptos al concurso abierto el Jurado se reunirá en el Area Recursos Humanos del Hospital el día 06 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y confeccionar la nómina de los aspirantes admitidos y los no admitidos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17, inciso b), del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12.

ARTICULO 10º: Al momento de la inscripción, tanto para las instancias de concurso cerrado interno o general como para la de concurso abierto, los interesados deberán presentar:

- Documento de identidad y copia del mismo.
- Certificado de antecedentes policiales expedido con una antigüedad no mayor a seis meses o constancia de solicitud del mismo. A los que tengan domicilio constituido fuera de la Provincia de Córdoba, se les exigirá el certificado emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación.
- Formulario de Inscripción (Anexo III de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12).
- Carpeta de antecedentes ordenados de acuerdo a los ítems a calificar establecidos en el Artículo 30 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones y Participación Institucional. **Cada antecedente deberá ser respaldado por su original o copia certificada a los fines de su validación.**
- **Para las instancias de concurso cerrado interno o general se deberá presentar además certificado de trabajo expedido por el Departamento Personal de la dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba en que preste servicios, donde conste la antigüedad, la categoría actual que ocupa y su caracter de permanente.**

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. Al cierre de la misma, el Area Recursos Humanos del Hospital deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes y elevarla con los antecedentes al Jurado.

Los antecedentes a valorar por el Jurado podrán retirarse una vez que finalice el concurso y la Resolución de designación se encuentre firme.

ARTICULO 11º: La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria para los aspirantes que no alcancen el 50% (cincuenta por ciento) de la misma, conforme al Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12.

Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Jurado una hora antes de su inicio y sobre la base del temario establecido en el Anexo que forma parte de la presente. Al finalizar la prueba, el Jurado fijará y notificará a los participantes el día, la hora y el lugar en que se efectuarán las entrevistas personales, la cual no podrá exceder los veinte minutos por postulante.

ARTICULO 12º: La prueba teórico-práctica para la instancia que tenga inscriptos admitidos, se realizará el 16 de diciembre de 2016 a partir de las 09:00 horas y tendrá una duración máxima de dos horas. El lugar donde se llevará a cabo se determinará conforme a la cantidad de participantes y se informará el día del examen en el Area Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.



FOLIO 15

ARTICULO 13º: Para la valoración de los aspirantes así como en todas las instancias del concurso, el Jurado deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. Nº 7/12, o en su defecto, en el Artículo 40 y sus correlativos del Decreto Nº 366/06.

ARTICULO 14º: El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Dr. Pedro Carlos FUNES Legajo Nº 28063
Suplente: Dr. Nelso Alesio PAINA Legajo Nº 19992

b) En representación del personal de la Dependencia:

Titular: Dr. Andrés Luis CERSOSIMO Legajo Nº 33915
Suplente: Dra. Carolina FUX OTTA Legajo Nº 41229

c) En representación de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

Titular: Dr. Roberto Miguel BADRA Legajo Nº 36164
Dependencia: Hospital Nacional de Clínicas
Suplente: Dr. Enrique N. FERNANDEZ Legajo Nº 16732
Dependencia: Hospital Nacional de Clínicas

ARTICULO 15º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones de los miembros del Jurado serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. Nº 7/12.

ARTICULO 16º: El jurado deberá expedirse dentro de los diez días hábiles de concluidas las distintas pruebas y elevará lo actuado a este Decanato a fin de proceder de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos Nº 33 y Nº 34 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. Nº 7/12.

ARTICULO 17º: En el caso de resultar seleccionado un participante del concurso abierto, su designación estará supeditada al cumplimiento de los requisitos generales para el ingreso a la Universidad Nacional de Córdoba, dispuestos en los Artículos Nº 6, Nº 7 y Nº 8 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. Nº 7/12.

ARTICULO 18º: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" y por su intermedio, al veedor gremial.

ARTICULO 19º: Protocolícese y comuníquese.

Dr. Marcelo A. Yorio
Secretaría Académica



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº
OR/ndv

3850



CUDAP: EXP-UNC: 0049047/2015

ANEXO

TEMARIO PARA EL CONCURSO DE UN CARGO CATEGORIA 3666 7A CON FUNCIONES EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA

- Progesterona micronizada: mecanismo de acción – indicación: 1 – Preventivo; 2 – Curativo.
- Cirugía Obstétrica: Técnicas: 1 – Resolución de desgarros del canal de parto; 2 – Presunción intraoperatoria de acretismo placentario (Diagnóstico – Tratamiento); 3 – Inercia Uterina Intraoperatoria.
- Sulfato de Magnesio: 1 – Mecanismo de acción; 2 – Utilización (Indicaciones); 3 – Dosis, vía, tiempo de administración.
- Manejo intraparto, parto y post parto de pacientes HIV+; Hepatitis B+; cultivo estreptococo agalactiae.
- Urgencias en Sala de Partos: 1 – Rotura uterina: diagnóstico – tratamiento; 2 – Distocia de hombros; 3 – Eclampsia; 4 – Help.
- Abdomen agudo médico, abdomen agudo quirúrgico, diagnóstico y tratamiento.
- Prevención diagnóstico y tratamiento del parto pretérmino.
- Manejo de distocia dinámica y de partes blandas.
- Expulsivo prolongado: 1 – Diagnóstico – Tratamiento; 2 – Fórceps: indicación, condiciones, aplicación de fórceps.
- Hemorragias 1º y 2º mitad del embarazo: Diagnóstico – tratamiento.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I, II y III.
- Decreto N° 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales: Títulos 2, 3, 6 y 10.

BIBLIOGRAFIA SUGERIDA

- Libro: Schwarcz – Obstetricia, 6º Edición.
- Clases teóricas de la I Cátedra Clínica de Obstetricia y Perinatología, en la página web de la misma: www.humn.fcm.unc.edu.ar-obstetricia/clases.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y Decreto N° 366/2006: a disposición de los interesados, para su consulta o fotocopiado, en el Area de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología o en www.unc.edu.ar



"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CUDAP: EXP-UNC: 0049047/2015

Córdoba, 23 NOV 2016

VISTO:

Que por Resolución Decanal N° 3850/16 se llamó a concurso cerrado interno o general (en el supuesto que no se cubran las vacantes por concurso interno) o abierto (en el supuesto que no se cubran las vacantes por ninguno de los dos procedimientos anteriores) de antecedentes y oposición, para la cobertura de un cargo categoría 3666 7A con desempeño en el Servicio de Obstetricia del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología,

Y CONSIDERANDO:

Que con el fin de asegurar el cumplimiento de los plazos dispuestos por la normativa vigente sobre concursos docentes, se hace necesario modificar las fechas establecidas en los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 12° de la Resolución mencionada ut supra,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 6° de la Resolución Decanal N° 3850/16 donde dice: "...de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas, a partir del 21 de noviembre de 2016 hasta el 25 de noviembre de 2016." **debe decir:** "...de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas, a partir del 27 de marzo de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017."

ARTICULO 2°: Rectificar el Artículo 7° de la Resolución Decanal N° 3850/16 donde dice: "...el Jurado se reunirá en el Area Recursos Humanos del Hospital el día 29 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas..." **debe decir:** "...el Jurado se reunirá en el Area Recursos Humanos del Hospital el día 31 de marzo de 2017 a las 12:00 horas..."

ARTICULO 3°: Rectificar el Artículo 8° de la Resolución Decanal N° 3850/16 donde dice: "...de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas, a partir del 30 de noviembre de 2016 hasta el 6 de diciembre de 2016." **debe decir:** "...de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas, a partir del 03 de abril de 2017 hasta el 07 de abril de 2017."

ARTICULO 4°: Rectificar el Artículo 9° de la Resolución Decanal N° 3850/16 donde dice: "...el Jurado se reunirá en el Area Recursos Humanos del Hospital el día 06 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas..." **debe decir:** "...el Jurado se reunirá en el Area Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología el día 07 de abril de 2017 a las 12:00 horas..."

Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

4054

FOLIO
20
FOLIO
*



ARTICULO 5º: Rectificar el Artículo 12º de la Resolución Decanal Nº 3850/16 donde dice: "La prueba teórico-práctica se realizará el día 16 de diciembre de 2016 a partir de las 9 horas..." debe decir: "La prueba teórico-práctica se realizará el día 18 de abril de 2017 a partir de las 9 horas...."

ARTICULO 6º : Protocolícese y comuníquese.

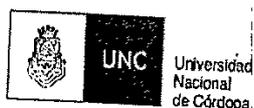
Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



[Handwritten signature]

RESOLUCION Nº
OR/ndv --

4054



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

CUDAP: EXP-UNC: 0049047/2015

Córdoba, 05 JUN 2017

VISTO

Que por Resolución Decanal N° 3850/16 y su rectificativa Resolución Decanal N° 4054/16, se llamó a concurso cerrado interno o general (en el supuesto que no se cubran las vacantes por concurso interno) o abierto (en el supuesto que no se cubran las vacantes por ninguno de los dos procedimientos anteriores) de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo categoría 3666 7A a desempeñar en el Servicio de Obstetricia del Hospital Universitario de Maternidad y Ginecología,

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" presentó una impugnación a dicho llamado a concurso con el fundamento que en el Artículo 5° de la Resolución Decanal N° 3850/16 no puede requerirse como requisito particular excluyente "Experiencia mínima de 5 (cinco) años en el área de Obstetricia." ni "Poseer antecedentes de 3 (tres) años como Jefe o Subjefe de Guardia en Tocoginecología con manejo de personal médico y otros."

Que la Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Médicas expresó en el Informe N° 10807 que los requisitos impugnados no habían sido incluidos en el Anexo II de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 7/12, y que en consecuencia se debía hacer lugar al recurso presentado.

Que con el fin de asegurar el cumplimiento de los plazos dispuestos por la normativa vigente sobre concursos docentes, se hace necesario modificar las fechas establecidas en los Artículos 1°, 3°, 4° y 5° de la Resolución Decanal N° 4054/16.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 5° de la Resolución Decanal N° 3850/16 donde dice: "Experiencia mínima de 5 (cinco) años en el Area de Obstetricia." **debe decir:** "Experiencia mínima de 5 (cinco) años en el Area de Obstetricia, no excluyente." y **donde dice:** "Poseer antecedentes de 3 (años) como Jefe o Subjefe de Guardia en Tocoginecología con manejo de personal médico y otros." **debe decir:** "Poseer antecedentes de 3 (años) como Jefe o Subjefe de Guardia en Tocoginecología con manejo de personal médico y otros, no excluyente."

ARTICULO 2°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 4054/16 donde dice: "...de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas, a partir del 27 de marzo de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017." **debe decir:** "...de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas, a partir del 27 de junio de 2017 hasta el 03 de julio de 2017."

1657

PROF. DR. ROGELIO UZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
CORDOBA, CORDOBA



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC Universidad
Nacional
de Córdoba

32
32

ARTICULO 3º: Rectificar el Artículo 2º de la Resolución Decanal Nº 4054/17 donde dice: "...el Jurado se reunirá en el Area Recursos Humanos del Hospital el día 31 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, ..." debe decir: "...el Jurado se reunirá en el Area Recursos Humanos del Hospital el día 04 de julio de 2017 a las 09:00 horas, ...".

ARTICULO 4º: Rectificar el Artículo 3º de la Resolución Decanal Nº 4054/17 donde dice: "...de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas, a partir del 03 de abril de 2017 hasta el 07 de abril de 2017." debe decir: "...de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas, a partir del 24 de julio de 2017 hasta el 28 de julio de 2017."

ARTICULO 5º: Rectificar el Artículo 4º de la Resolución Decanal Nº 4054/17 donde dice: "...el Jurado se reunirá en el Area Recursos Humanos del Hospital el día 07 de abril de 2017 a las 12:00 horas, ..." debe decir: "...el Jurado se reunirá en el Area Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología el día 31 de julio de 2017 a las 09:00 horas, ...".

ARTICULO 6º: Rectificar el Artículo 5º de la Resolución Decanal Nº 4054/16 donde dice: "La prueba teórico-práctica se realizará el día 18 de abril de 2017 a partir de las 9 horas..." debe decir: "La prueba teórico-práctica se realizará el día 10 de agosto de 2017 a partir de las 9 horas...."

ARTICULO 7º : Protocolícese y comuníquese.

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIU
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº
OR/ndv

1657